

Cota, 19 de diciembre de 2022

Señores,

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Ana Moncada Rubio - Ana Moncada Rubio

Asunto: Justificación precios artificialmente bajos

Respetado Comité Evaluador, cordial saludo.

Dando respuesta al requerimiento para el evento de cotización 10115 para RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, presentamos la siguiente aclaración:

- Los valores obedecen a descuentos adquiridos mediante el fabricante con destino a este evento que son otorgados a nuestra compañía como parte de los programas de originalidad y mercadeo que tienen algunas empresas como HP Colombia SAS.
- 2. UNIPLES S.A, realiza negociaciones en el exterior para adquirir los productos directamente al fabricante, evitando intermediación y trasladando costos de adquisición a nuestros clientes. Dentro de este proceso, UNIPLES tiene condición de OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO (OEA) otorgado por la Dian mediante la resolución 003662 del 12 de mayo de 2022, situación que reduce nuestros costos de importación logrando eficiencia monetaria y cambiaria.
- Los altos volúmenes de compra que realiza la compañía nos permiten obtener mejores condiciones de negociación, para cubrir contratos que demandan niveles de inventario considerables. Igualmente empleamos mecanismos de pronto pago para obtener descuentos comerciales
- 4. Nuestra compañía tiene más de 21 años en el mercado, trayectoria que permite tener musculo financiero robusto para respaldar este tipo de contratos.
- 5. Fueron contemplados dentro de nuestra oferta todos los costos directos e indirectos e impositivos.
- 6. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.24 del Decreto 1082 del 2015 y en aplicación a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", publicado por Colombia Compra Eficiente, nos permitimos justificar el valor de nuestra

















propuesta indicando que la misma contempla las siguientes variables en su estructura de costos:

Costo del bien	Gastos generales (transporte, personal, Papelería, Servicios etc)	Otros gastos (financieros, administrativos, impositivos, etc)	Utilidad
bien	Papeieria, Servicios etc)	administrativos, impositivos, etc)	

7. Ratificamos que los valores de nuestra oferta se mantendrán por la vigencia de la ejecución de la orden y que dichos valores no afectará las condiciones de calidad para la entidad.

Agradecemos la atención prestada a la argumentación expuesta en este documento.



**@** 

icontec

icontec ISO 14001 N° SA 374-1









NARCM ARAZA

Cordialmente,

**Narem Usmily Ariza Santana Analista comercial** TEL: 3013960318



